

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11161335



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81619

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, Teodosia	(T) DOMINICANA
2. ALVAREZ MOSQUERA, Cristhian Javier	(T) ECUATORIANA
3. FELIX, Enock	(T) HAITIANA
4. PEREZ MERINO, Deiber Aaron	(T) VENEZOLANA
5. OCCEAN, Simada	(T) HAITIANA
6. GONZALEZ MICHILENO, Maritha Cecilia	(T) COLOMBIANA
7. GARCIA AMARO, Liurka	(T) CUBANA
8. VARAS JUAREZ, Yuly Liceth	(T) PERUANA
9. GUTIERREZ RIVERA, Melchor Gaspar	(T) PERUANA
10. MALQUI CERNA, Robert Ismael	(T) PERUANA
11. MOZO VALLADOLID, Rachelle Nallery	(T) PERUANA
12. MICHEL, Jean Olriche	(T) HAITIANA
13. ZANABRIA ASCENCIOS, David Alejandro	(T) PERUANA
14. FRANCOIS, Dieulange	(T) HAITIANA
15. MARIÑOS SANCHEZ, Wilmer Eduardo	(T) PERUANA
16. PEACHEY, Christopher Alan	(T) BRITANICA
17. VILLEGAS VASQUEZ, Hilda Rosmery	(T) PERUANA
18. DEMERA VILLAO, Yoffre David	(T) ECUATORIANA
19. JARA LOPEZ, Jean Carlos	(T) PERUANA
20. JOSEPH ROSEME, Vanise	(T) HAITIANA
21. JEROME ACCEUS, Rose-Marie	(T) HAITIANA
22. ALCANTARA MAGALLANES, Valeria Aranza	(T) PERUANA
23. YUPANQUI ESPINOZA, Ivan Alexander	(T) PERUANA
24. VELA TIRADO, Elmer Manuel	(T) PERUANA
25. PACHECO POZO, Joselyn Alexandra	(T) ECUATORIANA
26. DE RIVERO BAZAN, Arianna Camila	(T) PERUANA
27. SAN MARTIN PINTO, Edward Hugo	(T) PERUANA

28. MOISE, Killy	(T) HAITIANA
29. PALENQUET, Marckenson	(T) HAITIANA
30. PIERRE, Danilo	(T) HAITIANA
31. MENDEZ MATTOS, Milagros Yanini	(T) PERUANA
32. ELICENE, Choute	(T) HAITIANA
33. FLORES VILCA, David Felipe	(T) BOLIVIANA
34. TAPASCO LOZANO, Jhon Fredy	(T) COLOMBIANA
35. DELVA, Firma	(T) HAITIANA
36. GONZALEZ RAMIREZ, Julio Adrian	(T) DOMINICANA
37. DE LOS SANTOS SANTIAGO, Ana Venencia	(T) DOMINICANA
38. SENA DIAZ, Esmeri Amparo	(T) PERUANA
39. CERALIEN, Simonne	(T) HAITIANA
40. LINARES MARCANO, Kelly Johana	(T) VENEZOLANA
41. PINEDA ORTIZ, Samuel Alejandro	(T) VENEZOLANA
42. RIOS RODRIGUEZ, Misleidys	(T) CUBANA
43. HERNANDEZ RAMOS, Yoanys	(T) CUBANA
44. BEAUBRUN, Davenson	(T) HAITIANA
45. MYTIAL, Fedeline	(T) HAITIANA
46. MAESTRACCI BOADA, Gabriel Felipe	(T) VENEZOLANA
47. AMADOR MONTOYA, Luz Melanie	(T) PERUANA
48. JEAN, Rose Marie	(T) HAITIANA
49. PEROZO PEREZ, Evelyn Liliana	(T) VENEZOLANA
50. BIARRETA, Sulmari Gregoria	(T) VENEZOLANA
51. ESTANIA, Pierre	(T) HAITIANA
52. PIERRE, Jerfin	(T) HAITIANA
53. LOBON SUCASACA, Kevin Elias	(T) PERUANA
54. ACOSTA ALEJOS, Jose Manuel	(T) PERUANA
55. ETIENNE, Ismene	(T) HAITIANA
56. CCORIHUAMANI JAUREGUI, Marco Antonio	(T) PERUANA
57. MAVO MENDOZA, Yoselin Carolina	(T) VENEZOLANA
58. BINGOLEA RIVERA, Sila Magdalena	(T) PERUANA
59. PEREA GONZALEZ, Lesly Mirella	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NYC/ICRG
[1561] 28/03/2019

1034